

CONCEJO ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162

En Providencia, a 11 de Octubre de 2016, siendo las 10:00 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia del Sr. Presidente don NICOLÁS MUÑOZ MONTES y como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DON MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DON JAIME PARADA HOYL, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON DAVID SILVA JOHNSON.

1.2. ALCALDESA:

DOÑA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI.

1.3. ALCALDESA SUBROGANTE:

DOÑA PAULINA BRITO ASTROSA.

1.4. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON MARCELO BELMAR BERENGUER, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN ÍÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ÁTALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES; DOÑA XIMENA SALAZAR ÁLVAREZ, ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S); DON PABLO VALENZUELA MELLA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON GONZALO FREI TOLEDO, JEFE GABINETE ALCALDÍA; DON ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S); DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD; DON MALIK MOGRABY, DIRECTOR JURÍDICO (S); DOÑA SOLEDAD MOZÓ JUL, SUBCONTRALOR MUNICIPAL; DON FRANCISCO AEDO SANCRISTOFUL, JEFE DE COMUNICACIONES; DOÑA MARÍA FERNANDA GARCÍA IRIBARREN, DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA, DOÑA MARISOL SABORIDO YUDIN, ENCARGADA DE BARRIOS, PATRIMONIO Y TURISMO; DON JOSE GREGORIO PINTO MATURANA, DIRECCIÓN JURÍDICA; DOÑA JUANA VERGARA MONTECINOS, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; ADOLFO GONZÁLEZ VARGAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; GONZALO VALLEJO GEIGER, DIRECCIÓN JURÍDICA; ANDREA HERRERA LEIVA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

I.- APROBACIÓN ACTAS

Sesión Ordinaria Nº 161

II.- CUENTA

- 2.1 Informe N°073255 de 5 de Octubre de 2016, de la Contraloría General de la República
- 2.2 Memorándum N°23.159 de 3 de Octubre de 2016, del Director de Obras
- 2.3 Memorándum N°23.476 de 5 de Octubre de 2016, de la Directora de Control (S)
- 2.4 Memorándum N°23.686 de 6 de Octubre de 2016, del Director Jurídico (S)
- 2.5 Mociones Señores Concejales





CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

- 2.6 Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695
 - a) de adjudicaciones
 - b) de tratos directos
 - c) de contrataciones de personal
- 2.7 Informe Artículo 55 inciso 2º Ley Nº18.695 Nómina Solicitud de Información Pública y respectivas respuestas Agosto 2016

III.- TABLA

- 3.1 Entrega Proposición Modificación Ordenanza Local de Derechos Municipales que rige para el año 2017
- 3.2 Entrega Proposición Ordenanza de Cobro de Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017
- 3.3 Subvención Fundación Municipal de Cultura de Providencia "Programa Jazz 2017"
- 3.4 Transacción Extrajudicial Sociedad Constructora Berco Limitada
- 3.5 Contratación por Trato Directo "Habilitación e Implementación Locales de Votación"
- 3.6 Otorgamiento Patentes de Alcoholes:
 - a) Tipo de patente :Restaurante Diurno y Nocturno

Razón Social :Servicios Gastronómicos Pamela Andrea Villena Barrientos

E.I.R.L.

Rut :76.332.607-1

Dirección :Avda. Providencia Nº1403

Rol Avalúo :617 - 12

IV.- VARIOS

El Sr. Presidente abre la sesión "EN NOMBRE DE LOS VECINOS Y VECINAS DE PROVIDENCIA".

1. <u>APROBACIÓN ACTAS</u> <u>SESIÓN ORDINARIA</u> Nº 61

El **Sr. Presidente** ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria Nº161, de 4 de Octubre de 2016.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 161.

2. CUENTA

2.1. INFORME N°073255 DE 5 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La **Sra. María Raquel de la Maza, Secretaria Abogado Municipal**, hace entrega del Informe Final N°176 de 2016, de la Contraloría General de la República sobre auditoría a los contratos de obras adjudicados por montos superiores a MM \$100.

2.2. MEMORÁNDUM N°23.159 DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, DEL DIRECTOR DE OBRAS

La **Sra. de la Maza, Secretaria Abogado Municipal**, da cuenta de la respuesta del Director de Obras respecto del proceso de invalidación del Permiso de Edificación N°44/14 para el predio ubicado en calle Constitución N°241.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

El **Sr. Sergio Ventura Becerra, Director de Obras**, procede a leer el Memorándum N°23.159 de 3 de Octubre de 2016, el que se agrega al Acta como Anexo I.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Señala que según lo dicho por la Directora Jurídica, no es efectivo que el plazo al que se alude sea solo para iniciar el procedimiento de invalidación del permiso, sino que éste debe terminar dentro de ese plazo.

La Sra. Ximena Salazar Álvarez, Directora Jurídica, entrega Informe N°23.012 de 29 de Septiembre de 2016, del Director Jurídico Subrogante de 29 de Septiembre de 2016, el que se refiere al tema.

El Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto, de la Dirección Jurídica, señala que se estudió el proceso de invalidación del permiso y tanto la doctrina como la jurisprudencia señalan que el pronunciamiento debe estar antes del plazo de dos años, éste no se suspende por la audiencia.

Informa que en el Recurso de Protección se hizo parte la Municipalidad el 21 de Septiembre de 2016 y no se otorgó orden de no innovar.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Pregunta que hará la Administración Municipal con ésta situación, la fecha es el 20 de Octubre de 2016, quiere saber si la audiencia se llevó o no acabo.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Hace presente, que el Director de Obra se comprometió a resolver el tema resolviendo sobre el fondo y no solo dejar que pase el plazo. Lo más importante es señirse a lo que dice la doctrina y jurisprudencia.

El **Sr. Sergio Ventura Becerra, Director de Obras**, indica que hay do**s** Informes Jurídicos, uno de la Directora Jurídica el cual indica que el plazo de dos años es para iniciar el proceso que coincide con su Abogado y hay un Informe del Subdirector que dice lo contrario.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Indica que son dos años.

La **Sra.** Ximena Salazar Álvarez, Directora Jurídica, indica que el proceso debe iniciarse y concluir dentro de los dos años.

El Sr. Sergio Ventura Becerra, Director de Obras, insiste en que no es lo que dice su Abogado el Sr. Rodrigo Rieloff. La Audiencia tiene unos descargos, aparecerá un documento nuevo, hay una serie de procedimientos que deben seguirse para que sea consistente.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

La División de Desarrollo Urbano interpreta casos generales y no particulares.

ALCALDESA JOSEFA ERRAZÚRIZ GUILISASTI

Señala que ella entiende que el procedimiento debe estar iniciado y concluido dentro de los dos años desde la fecha de otorgamiento del permiso. Informa que como Alcaldesa mandó tres Memorándums al Director de Obras solicitando se le indicara la fecha de la audiencia y no se han respondido, no está la voluntad de iniciar este procedimiento. Afirma que no seremos responsables frente a los vecinos.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Está claro que el Director de Obras no invalidará el permiso porque el obedece a un Abogado externo. Solicita saber a las sanciones que se expone el Director de Obras que no quiere invalidar el permiso.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que existe un punto jurídico en que se tiene una diferente interpretación. Hace presente que el Director de Obras tiene atribuciones propias que le da la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y frente a las cuales él es responsable. En este momento no se puede pedir sanciones y cuestionar su actuar.

El Director de Obras con ese ambiente negativo de parte de la Administración en cuanto a su posición técnica, está en todo su derecho a contratar a un Abogado. Hay un recurso de protección pendiente, el fondo no está resuelto. Si está equivocado asumirá las consecuencias del caso. Esa autonomía no lo sustrae de las responsabilidades administrativas por lo que no ve porque se hace tanto caudal de esta situación.

Hay que esperar la decisión.

El **Sr. Sergio Ventura Becerra, Director de Obras**, señala su total convencimiento que el permiso está bien otorgado y que la Dirección Jurídica nunca conversó con el suscrito para entender las razones técnicas que lo sustentan.

Que la Seremi en una primera instancia, instruyó al Director de Obras Municipales a ajustar el permiso, lo que en sí, validaba el mismo, y hoy, en un escenario totalmente nuevo, pedía la invalidación de aquel permiso.

Ofrece al Concejo una exposición suya, de las razones que invoca para concluir en que aquel permiso está correctamente otorgado.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

Informa como precedente un caso similar acontecido este año 2016, con la Dirección de Obras Municipales de la Serena, mandatado por la Seremi a invalidar un Permiso de Edificación y resuelto por la Corte de Apelaciones, como improcedente por no tener aquella Secretaría Ministerial, tal atribución.

Pone además en conocimiento del Concejo el hecho de que hoy en día existe un recurso presentado por la Inmobiliaria ante la Corte de Apelaciones, en contra de aquel Oficio de la Seremi que ordena al Director de Obras Municipales a invalidar aquel Permiso de Edificación N°44/14. La Corte pidió al suscrito antecedente sobre el mismo lo que fue respondido por la Dirección de Obras Municipales y aún se encuentran en curso de resolución final.

El Seremi pidió ajustar el permiso solicitado.

Hoy el Seremi pide invalidar el permiso del año 2014, el cual es un patrimonio de la Inmobiliaria.

Señala que hay una sentencia de la Corte de Apelaciones de la Serena que estableció que el Seremi no tiene atribuciones para ordenar al Director de Obras invalidar un permiso.

Reitera que la Dirección Jurídica no le ha escuchado sus razones técnicas del porqué el permiso está bien otorgado, y ofrece al Concejo informar al respecto.

Solicita exponer las razones de por qué no debiera invalidarse el permiso.

La **Sra. Paulina Brito Astrosa, Alcaldesa (S),** señala que independiente de las facultades propias del Director de Obras no se puede evadir el tema administrativo. La invalidación la pidió la Seremi de Vivienda.

El proceso de invalidación está contemplado en la Ley N°19.880 y aunque exista una duda respecto del plazo, la obligación de invalidar está y es facultad del Director de Obras y no de la Alcaldesa.

La Sra. Ximena Salazar Álvarez, Directora Jurídica, señala que no debe quedar la impresión de que hay una opinión distinta entre la Directora Jurídica y el Subdirector sobre este tema, no olvidar que el Artículo 53 de la Ley de Bases contempla un procedimiento breve y sumario para invalidar el permiso.

ALCALDESA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI

Hace presente a los Concejales, que lo que se solicita tiene que ver con la calidad de vida de los vecinos del barrio Bellavista y pide que no por un trámite burocrático, no seamos capaces de darle una respuesta a los vecinos antes del 20 de Octubre, lo que he pedido en tres oportunidades.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

En relación a lo señalado por el Director de Obras, y basado en hechos, pregunta cómo es posible que el Director de Obras no le responda a la Alcaldesa.

El **Sr. Sergio Ventura Becerra, Director de Obras**, señala que su Memorándum respuesta, adjunta el Informe de la Directora Jurídica N°357 de 22 de Agosto de 2016 que en su parte final, concluye:

"Es importante destacar, que el permiso fue otorgado el 20 de Octubre de 2014, por lo que de acuerdo al Artículo 53 de la Ley N°19.880, el plazo de invalidación del Permiso de Edificación N°44/14, sería el 20 de Octubre de 2016, de cumplirse el plazo, antes mencionado, sin el correspondiente inicio del proceso, la autoridad municipal, carecería de los medios legales para generar la invalidación". Aquella conclusión es coincidente con la de su Abogado. Agrega, que en este caso, el proceso de invalidación ya se inició y dentro del plazo de los dos años.

Señala que un proceso invalidatorio contempla una serie de pasos obligatorios a cumplir y que invariablemente toman un tiempo difícil de precisar con exactitud. Tanto es así, que pregunta al Sr. Subdirector Jurídico que si entiende que el plazo de dos años es para invalidar el Permiso de Edificación, cuál sería entonces el plazo contemplado en la Ley, para iniciar un proceso de invalidación, y que en todo caso, debería ser anterior a los dos años.

Decir que el proceso de invalidación no es sencillo, pero se ha iniciado dentro de plazo y el Informe de la Directora Jurídica coincide con el de su Abogado.

Reitera que el permiso está bien otorgado pero he hecho el proceso invalidatorio porque el Seremi lo pidió.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Señala que el Director de Obras está leyendo mañosamente el informe de la Directora Jurídica.

CONCEJAL MANUEL JOSE MONCKEBERG BALMACEDA

Estoy de acuerdo que sería bueno que el Director de Obras informara sobre los antecedentes que se tuvieron para otorgar el permiso.

El **Sr. Malik Mograby, Subdirector Jurídico,** informa que su Memorándum N°23.012 de 29 de Septiembre de 2016, no es contradictorio con el de la Directora sino complementario.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

2.3. MEMORÁNDUM N° 23.476 DE 5 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA DIRECTORA DE CONTROL (S)

La **Sra. María Raquel de la Maza** da cuenta de la respuesta de la Directora de Control (S) respecto del detalle de las subvenciones entregadas a la Fundación Municipal de Cultura de Providencia correspondiente al año 2016.

2.4. MEMORÁNDUM N° 23.686 DE 6 DE OCTUBRE DE 2016, DEL DIRECTOR DE JURÍDICO (S)

La **Sra. de la Maza** da cuenta de la respuesta del Director Jurídico (S) al Sr. Concejal David Silva Johnson sobre el recurso de reposición presentado por la sociedad Inversiones del Pacifico SpA.

2.5. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES

No hay.

2.6. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

- Adquisición Convenio Marco para el "SEGURO DE VIDA, COMPLEMENTARIO DE SALUD Y CATASTRÓFICO PARA LOS FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERCVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y SUS CARGAS". Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. Nº 1483 de 7 de Septiembre de 2016, a la empresa BCI SEGUROS VIDA S.A., RUT Nº 96.573.600-K. El valor total del contrato será de UF 0,68 por afiliado impuesto incluído.

b) DE TRATOS DIRECTOS

- Los Informes de Contrataciones Directas se adjuntan al Acta como Anexo II.

c) **CONTRATACIONES DE PERSONAL**

No hay.

2.7. INFORME ARTÍCULO 55 INCISO 2º LEY Nº 18.695 NÓMINA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y RESPECTIVAS RESPUESTAS AGOSTO 2016

La **Sra. María Raquel de la Maza** señala que el Informe Artículo 55 **d**e la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades fue remitido a todos los Sres. Concejales y se agrega al Acta como Anexo III.

3. TABLA

3.1 <u>ENTREGA PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS</u> MUNICIPALES QUE RIGE PARA EL AÑO 2017

La **Sra.** María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, informa que se hace entrega al Concejo de la proposición de Modificación a la Ordenanza Local de Derechos Municipales que regirá para el año 2017, la cual se tratará en detalle en la Comisión de Ordenanzas que se celebrará a continuación de la presente Sesión.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

3.2 ENTREGA PROPOSICIÓN ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2017

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, informa que se hace entrega al Concejo de la proposición de Ordenanza de Cobro de Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017 la que en cumplimiento a la Ordenanza respectiva debe entregarse al Concejo antes del 20 de Octubre y ser aprobada junto a la Ordenanza Local de Derechos Municipales, antes del 31 de Octubre de cada año. Se verá también en Comisión de Ordenanzas.

SUBVENCIÓN FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA "PROGRAMA JAZZ 3.3 2017"

La Sra. Paulina Brito Astrosa, Alcaldesa (S), señala que esta administración ha decidido presentar de nuevo la subvención solicitada para la Fundación Cultural de Providencia para financiar el Festival de Jazz, por las siguientes razones:

- 1.- Las subvenciones o aportes se entregan a personas jurídicas de derecho privado que no tengan fines de lucro, para el cumplimiento de un objetivo determinado o un fin específico, y que colaboren directamente en el cumplimiento de una función municipal, acorde lo establece el Artículo 5° letra g) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- En el caso de la Fundación de Cultura se entregan cuatro subvenciones distintas con fines diferentes, una para su funcionamiento, otra para el Teatro Oriente, otra para la Feria Primavera Libro y la última para el Festival de Jazz.
- 3.- Si bien al aprobarse el presupuesto que regiría para el año 2016, se pidió por parte de cinco Concejales que se informara trimestralmente al Concejo acerca de las rendiciones de cuentas de la Fundación Cultural, la Corporación de Desarrollo Social y el Club Providencia y que se entregarán las subvenciones en cuotas, con el objeto que de la entrega de las cuotas se hiciera previa rendición de cuentas. También se pidió al Contralor que informara de la ejecución presupuestaria de estas instituciones trimestralmente, lo que fue observado por el Contralor Interno, atendido la imposibilidad de cumplir tal función por no corresponder al ámbito de sus funciones, ya que a éste le corresponde solamente supervisar las subvenciones que la Municipalidad otorga, verificando que se rinda cuenta oportunamente y que estas subvenciones se destinen y sean usadas para el fin otorgado.
- 4.- En el caso de la Fundación respecto del Festival de Jazz, no presenta rendición pendiente, pues rindió la cantidad otorgada para este fin en el mes de Marzo de 2015. Respecto de la subvención para sus fines propios tiene rendición presentada parcial, pero no se le ha entregado otra cuota hasta que rinda todo lo ya percibido.
- En cuanto a Teatro Oriente se presenta la misma situación.
- 5.- Por lo tanto, en el caso de la subvención para la realización del Festival de Jazz, estimamos que no existe problema ninguno para su entrega, pues no tiene rendición pendiente por este



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

motivo. Nos basamos en ello de la información entregada por la Directora de Control Subrogante. Creemos importante esta subvención puesto que hay que proceder a cerrar contratos con artistas extranjeros con prontitud para comprometerlos en la fecha de este Festival.

- 6.- Por otra parte, reitera que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República establece la obligación de rendir cuenta y se exige solo su presentación y no su aprobación.
- 7.- En efecto, con fecha 1 de Junio de 2015 ha comenzado a regir la Resolución N°30 de 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo de este mismo año, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, a todas las entidades públicas incluidas las Municipalidades, y que por tanto es obligatorio de aplicar a todas las Municipalidades.

En este cuerpo legal, se establece en el Artículo 18 inciso primero que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

8.- La jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida entre otros en los Dictámenes N°s 57.250 de 2011, 42.623 de 2012, 44.200 y 65107, ambos de 2015 han manifestado que la obligación de rendir cuenta exige sólo su presentación y no su aprobación.

En consecuencia, resulta suficiente la presentación de las rendiciones de cuenta para poder obtener nuevamente subvención, sin que sea necesario la aprobación de las referidas rendiciones, sin perjuicio que la Unidad de Control Interno adopte las precauciones necesarias en orden a que la rendición corresponda a la normativa sobre esta materia y se apruebe acorde a ella.

No obstante en este caso, la subvención específica para el Festival de Jazz no tiene rendiciones de cuenta pendiente, por lo que puede procederse a su otorgamiento.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Recuerda que esta subvención fue rechazada porque después del informe del Presidente de la Comisión de Presupuesto, los Concejales no quedaron con la convicción de que la subvención estaba totalmente rendida. Votó en contra por la convicción y el deber de cautelar los egresos que se le entregan a la Fundación. Hará fe de lo que diga el presidente de la Comisión pero si no se acredita que esa subvención se rindió, porque el Concejo es responsable, si se entregan fondos indebidamente, la Contraloría puede iniciar un juicio de cuentas en que los Concejales son solidariamente responsables de esos dineros.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Acota que le pareció increíble que los medios señalen que los Concejales se oponen al Festival de Jazz, eso no es efectivo.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Señala que ha quedado demostrado lo que indica el Concejal Pedro Lizana Greve, debido a que todos aprobaron la Modificación Presupuestaria N°5 por lo que estamos de acuerdo con la ejecución del Festival de Jazz 2017.

Al igual que el Concejal Pedro Lizana Greve se sorprendió con el twiter de la Alcaldesa, por cuanto se falta a la verdad porque no hay bloqueo alguno a la cultura. Agrega al Acta copia del twiter referido. Señala que le llama la atención que se traiga nuevamente algo que fue rechazado porque no hay nuevos antecedentes que lo justifiquen.

Como Concejo siempre se ha exigido la totalidad de la rendición de una subvención, de una Junta de Vecinos por ejemplo, por lo que aquí se debe aplicar el mismo criterio. Informa que a continuación de la Sesión del Concejo pasado, solicitó a la Directora de Control (S) un detalle de las subvenciones de las tres organizaciones y se llevó la desagradable sorpresa que faltan \$389.053.746 millones sin rendir del total de fondos aportados a la fecha a la Fundación de Cultura el año 2016.

El argumento de la Directora de la Fundación en cuanto a que la subvención se requiere ahora, porque habrían mayores costos en la ejecución del Festival, no es válido ya que los Decretos que dispusieron la entrega de los fondos en años anteriores son de fecha muy posterior al mes de Octubre, se pregunta porque tanto apuro. Indica las fechas de los decretos, los que solicita adjuntar al Acta de la presente Sesión.

No se ha cumplido con el compromiso adquirido con la Administración en cuanto a que se entregarían informes trimestrales de ejecución presupuestaria y rendiciones de cuenta tanto de la Corporación de Desarrollo Social, Club Providencia y la Fundación de Cultura y que estos aún no se entregan y que según la información entregada por la Directora de Control (S) falta por rendir.

Afirma que deben respetarse los Acuerdos, por lo que debe presentarse la rendición con la ejecución correspondiente y la visación de la Dirección de Control para proceder a continuación a entregar la subvención para el Festival de Jazz 2017, respecto del cual no hay discusión en cuanto a su realización.

Están todas las rendiciones de la Fundación atrasadas.

Mantiene su voto de rechazo.

La **Sra.** Paulina Brito Astrosa, Alcaldesa (S), responde que no hay atraso en las rendiciones y señala que cuando se pidió al Contralor que entregara las rendiciones y ejecuciones presupuestarias, este dijo que no podría porque excedía el marco regulatorio y se lo dejó claro al Concejo.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Por qué no?



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

La Sra. Paulina Brito Astrosa, Alcaldesa (S), responde que no está dentro de sus atribuciones. La Fundación ha entregado las rendiciones pero no es posible rendir todo porque es plata para el funcionamiento, por eso solicita que exponga el Director de Control.

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, informa que para la Fundación siempre se ha dado fondos para el funcionamiento y además subvención para fines específicos por lo que no ve inconveniente para entregar esta subvención porque la subvención del Jazz quedó en Abril de este año rendida y es para un fin específico independiente de los otros aportes.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Señala que cuando una Fundación lleva un nivel de atraso en las rendiciones, un atraso del 50% o más y requiere de forma anticipada esta subvención, a él le parece un cuidado especial. La cautela amerita que los fondos deben estar rendidos, no hay razón para apurar esta entrega. Se opone a la entrega de esta subvención ahora en cuanto a la oportunidad, pero no al objetivo de realizar el Festival de Jazz.

El **Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control**, informa que no es posible que rindan la totalidad de los gastos operacionales, y que siempre se han manejado separadamente.

Reitera que la subvención para el Festival de Jazz es independiente de las otras (subvención para gastos operacionales y otros) y sus gastos se destinan a ese fin específico, y que luego se rinden una vez finalizado el Festival.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

El Informe de Control no dice lo mismo.

El **Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control**, podría ser porque es problema de fecha.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

En la Corporación de Desarrollo Social he pedido muchas veces la información de la ejecución presupuestaria; se han entregado \$6.600 millones y han rendido \$0 y lo que rindió fue devuelto del 27 de Septiembre por que no se acompañaron los documentos sustentatorios.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Aquí se está tratando de forzar un rechazo porque en la práctica ha sido lo mismo siempre y en esta oportunidad es para perjudicar las elecciones municipales.

En esta Administración ha habido transparencia, la antigua Corporación era una caja de pandora. Objetar esta subvención tiene un contrasentido y respaldo el twiter de la Alcaldesa. Voto a favor.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, señala que el Concejal Iván Noguera Phillips tiene un concepto equivocado acerca de lo que es una Dirección de Control en materia de subvenciones. La tarea que le corresponde es velar que la subvención este bien otorgada y que cumpla con los objetivos de acuerdo a la Ley, que esté bien rendida y que se informe al Concejo sobre este tema.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Reitera que para aprobar el Presupuesto 2016 se acordó que se informara trimestralmente la ejecución presupuestaria de la Corporación de Desarrollo Social, Fundación Cultural y Club Providencia, y eso no se ha cumplido.

El **Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control,** señala que se solicitó a la Corporación de Desarrollo Social un Informe Trimestral lo que si se ha ido cumpliendo.

ALCALDESA, JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI

No acepta los dichos del Concejal Iván Noguera Phillips en relación al Contralor. Acá no se puede usar un recurso para un funcionamiento distinto al objetivo para lo cual fue entregado.

Tenemos muy claro lo que falta por rendir y que sí están rindiendo en la medida que se va ejecutando el objetivo de la subvención, en este caso, los gastos operacionales y por eso no se pueden rendir en su totalidad.

Está convencida que esta subvención no se aprobó por razones políticas.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Señala a la Alcaldesa que ella tiene el respaldo de que esta subvención es para el Festival de Jazz 2017, porque tiene asignado los fondos en el Presupuesto 2016, solo aquí se está hablando de la oportunidad en que estos fondos se entregarán.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Cree que los dichos de la Alcaldesa y del Concejal Jaime Parada no ayudan a este tema porque descalifican. Debemos fiscalizar los fondos municipales, la subvención del Festival está rendida y voy a aprobar.

CONCEJAL MANUEL JOSE MONCKEBERG BALMACEDA



Esto es un tema político. El perjuicio del rechazo a esta subvención sería para los que se han opuesto a entregar esta subvención. Soy partidario de hacer una investigación sobre todas las platas no rendidas por la Contraloría. Solicita que quede en Acta que la entrega de la subvención se haga solo una vez que la Fundación de Cultura haya rendido las subvenciones pendientes.

Aprueba.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Aprueba.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Rechaza.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Rechaza.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Aprueba.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Rechaza.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Aprueba.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Aprueba.

ALCALDESA

Aprueba.

Sometida a votación la subvención, el resultado fue el siguiente:

<u>Aprueban</u>: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Jaime Parada Hoyl y Concejal David Silva Johnson.

<u>Rechazan</u>: Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve y Concejal Rodrigo García Márquez.

ACUERDO N°1197: SE APRUEBA LA SIGUIENTE SUBVENCIÓN OTORGADA A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA:

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA RUT.Nº65.081.285-9	M\$
Contribuir al financiamiento de los gastos de actividades culturales organizadas	150.000
por la Fundación: XVI Festival Internacional de Jazz, corresponde al año 2017	

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

3.4 TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL SOCIEDAD CONSTRUCTORA BERCO LIMITADA

El Sr. Gonzalo Vallejos Geiger, Abogado Dirección Jurídica, da cuenta de una proposición de transacción extrajudicial con la empresa Sociedad Constructora Berco Limitada, en los términos indicados en Informe N°484 de 7 de Octubre de 2016, del Director Jurídico (S), el que se agrega al Acta como Anexo IV.

Sometida a votación la transacción extrajudicial, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1198: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BERCO & CÍA. LIMITADA, LA CUAL PAGARÁ LA SUMA ÚNICA Y TOTAL DE \$18.547.526.-. POR SU PARTE, LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BERCO LIMITADA, RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5 <u>CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO "HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN LOCALES DE VOTACIÓN"</u>

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, informa de una proposición de adjudicación por trato directo, conforme lo dispone el Artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para el Servicio de "Habilitación de Locales de Votación", en los términos señalados en el Memorándum N°23.340 de 4 de Octubre de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, el que se agrega al Acta como Anexo V.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Pregunta porqué se hizo por trato directo y si se le responde que es porque no se pudo licitar antes, nuevamente se ven obligados a aprobar un trato directo.

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, responde que se propone el trato directo, debido a que la licitación pública a la que se llamó se declaró desierta por no ser conveniente al interés municipal. Por otra parte la publicación de esta licitación recién pudo hacerse el 16 de Septiembre debido a que con fecha 31 de Agosto pasado se tuvo conocimiento de la Resolución N°0444 del Servicio Electoral, con la definición de los locales de votación, lo que no permitió licitar antes.

Sometida a votación la contratación por trato directo, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO Nº1199: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE 11 LOCALES DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO ELECCIONARIO ALCALDES 2016" A LA EMPRESA LAGOS CARPAS SPA, RUT.Nº76.175.083-6, POR UN MONTO TOTAL DE \$27.231.093.- MÁS IVA.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.6 OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOLES:

El **Sr. Presidente** somete a consideración del Concejo el otorgamiento de la siguiente patente de alcoholes, que ha sido estudiada previamente por la Comisión respectiva.

a) Tipo de patente : Restaurante Diurno y Nocturno

Razón Social :Servicios Gastronómicos Pamela Andrea Villena Barrientos

E.I.R.L.

Rut :76.332.607-1

Dirección :Avda. Providencia Nº1403

Rol Avalúo :617 - 12

Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno en Avda. Providencia Nº1403, el resultado fue el siguiente:

<u>Aprueban</u>: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve, Concejal Rodrigo García Márquez y Concejal David Silva Johnson.

Abstiene: Concejal Jaime Parada Hoyl.

ACUERDO Nº1200: SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES, CON EL VOTO DE ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL JAIME PARADA HOYL:

a) Tipo de patente :Restaurante Diurno y Nocturno

Razón Social :Servicios Gastronómicos Pamela Andrea Villena Barrientos

E.I.R.L.

Rut :76.332.607-1

Dirección :Avda. Providencia Nº1403

Rol Avalúo :617 - 12

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

4. <u>VARIOS</u> CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Señala que habiendo solicitado varias veces la ejecución presupuestaria de la Corporación de Desarrollo Social no ha podido detectar el déficit que ésta tiene.

El informe solicitado a la Directora Control (S) señala que no ha rendido un solo peso, no entiende porque no hay rendiciones y no se cumplió el acuerdo a que se llegó cuando se aprobó el Presupuesto 2016. Se aprobó que se entregaría trimestralmente. Hay que velar por los fondos públicos y esa es función de la Dirección de Control.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, informa que este año la Contraloría revisó todos los ingresos y egresos municipales. Hizo una observación que faltaban las rendiciones de cuentas de la Corporación de Desarrollo Social y se ofreció realizar las rendiciones de los años anteriores y un informe de ejecución presupuestaria trimestral y es lo que se ha estado haciendo.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Manifiesta que no entiende que hayan entregado los fondos y no se haya entregado el informe de ejecución presupuestaria correspondiente.

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, replica que esto recién lo ha dicho la Contraloría.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Esta petición era porque la Corporación de Desarrollo Social estaba con un déficit desde el año 2015 y se pidió datos de cuentas que generaron este déficit.

El **Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control,** señala que ese es problema de la Corporación de Desarrollo Social.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Señala que se tiene conocimiento de que hay déficit en Educación y Salud de la Corporación de Desarrollo Social, falta de medicamentos por falta de pago a proveedores situación increíble con todos los fondos que recibe de la Municipalidad y aportes del Gobierno Central.

Por otra parte, ha ocurrido un hecho gravísimo por la falta de pago de cotizaciones previsionales desde Julio 2015 en el área Salud y no se sabe a qué monto asciende.

Este hecho junto a la información de no contar con la rendición lo lleva a solicitar una auditoria por una empresa externa escogida por el Concejo y no una empresa como la escogida para el Club Providencia.

Solicita al Concejal Nicolás Muñoz, como Presidente del Concejo una auditoria y la presentación de empresas que podrían hacer una auditoria de gestión.

Por otra parte, informa que ha tenido conocimiento de malos tratos a varios funcionarios de la Corporación que están haciendo uso de licencias médicas. Hay gente muy atemorizada y no hacen denuncia porque no se atreven.

Solicita con urgencia una auditoria.

Entiende que debe otorgarse una declaración Notarial cuando se pide la plata al Ministerio de Salud en que se señala que no hay deuda pendiente o no existe. Pide se le informe sobre este hecho.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

El Sr. Enrique Martínez, Secretario General Corporación de Desarrollo Social, reconoce que han habido dificultades pero jamás se han dejado de pagar las cotizaciones.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Es inevitable, aquí hay una maniobra política, esto debiera preguntarse directamente a los encargados, es una mala práctica hacerlo en el Concejo.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Responde al Concejal David Silva Johnson señalandole que lo suyo ha sido siempre darle una connotación personal. Afirma que este es el conducto regular, esto se pidió en dos Comisiones de Presupuesto.

DENUNCIA POR PLAGIO LIBRO BARRIOS DE PROVIDENCIA BARRIO SANTA ISABEL MEMORIAS CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Da cuenta de una denuncia efectuada por un Arquitecto de la Pontificia Universidad Católica en relación al libro publicado por la Municipalidad, en que no se habrían respetado los derechos de autor.

La Sra. Marisol Saborido Yudin, Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo, informa que se trata del segundo libro de la colección de Barrios Santa Isabel, se le dio respuesta al Sr. Morales.

Señala que les extraña mucho la reacción del Sr. Morales, ya que, se han tenido dos reuniones personales con él y una con el Director de la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica, Emilio de la Cerda, en donde, primero, se reconoció el error en cuanto a la forma de citar, y se le explicó que esto se debió al cambio de algunos profesionales del equipo, que participaron en distintos momentos en el proceso de edición del libro, que en este caso, duró más de dos años. Aun cuando esto no disminuye la falta, si explica la situación que produjo este lamentable error, en el que nunca hubo mala fe, ni menos plagio. Segundo, para reparar la falta, se acordó con el mismo Andrés Morales, una serie de medidas:

Incorporar un inserto como fe de erratas; hacer las correcciones necesarias en la próxima versión impresa y online; además se elaboró una carta dirigida al Sr. Morales y a la Pontificia Universidad Católica de Chile, dando excusas; y se ha dejado de distribuir el libro, hasta no incorporar el inserto, que se envió al Sr. Morales, para su aprobación, de lo que no se ha tenido respuesta.

Señala que si la solución y medidas acordadas en conjunto con el Sr. Morales no eran satisfactorias para él, esto debió manifestarse directamente en la reunión, y no a posteriori. Parece extraño y poco correcto, que por una parte el aludido diga estar de acuerdo en persona y por otra, exprese su desacuerdo a través de los medios.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

De acuerdo a lo que leyó el Sr. Morales no habría aceptado las excusas y la propuesta por la Municipalidad y va a seguir sus acciones.



CONCEJO MUNICIPAL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº162 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

<u>VENCIMIENTO BOLETA DE GARANTÍA PROPUESTA BUTACAS TEATRO ORIENTE</u> <u>CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS</u>

Señala que ha tenido conocimiento de que se habría vencido la boleta de garantía entregada en esta propuesta antes de que se entregaran las butacas y que la empresa se habría negado a firmar una ampliación de contrato presentada tardíamente por la Dirección Jurídica. Solicita se le informe por parte de la Dirección Jurídica.

Siendo las 12:15 horas, se levanta la Sesión.

